

Cualquier otro que acredite debidamente los méritos profesionales que posean.

Aquellos que hubieran concurrido en solicitud a convocatorias anteriores deberán hacerlo constar claramente, debiendo enviar solamente nueva instancia y certificado de colegiación actualizado.

Tercera.—La selección de los solicitantes, para cubrir el referido cupo de setenta plazas de alumnos en cada curso, se efectuará con sujeción al siguiente orden de preferencia de circunstancias:

- 1.º Haber solicitado la realización del curso anteriormente, según el número de veces.
- 2.º Residir en la población donde se celebre el curso.
- 3.º Haber finalizado los estudios dentro de los seis años anteriores al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—Una vez realizada la selección de aspirantes, para cada uno de los cursos, no se admitirá bajo ningún pretexto, solicitud de traslado de matrícula de un curso a otro.

Quinta.—Con la antelación suficiente se comunicará a los seleccionados para cada uno de los cursos la fecha de iniciación de éstos.

Sexta.—La duración de cada curso será de dos meses, desarrollándose en ellos las enseñanzas teóricas y prácticas incluidas en los programas oficiales. Una vez realizados los correspondientes exámenes, los alumnos aprobados recibirán el diploma oficial de aptitud.

Séptima.—Será obligatoria la asistencia diaria de los alumnos, tanto en las clases teóricas como en las prácticas, no aceptándose como excusa de la inobservancia de este deber la atención por su parte a actividades profesionales, aunque las mismas fueran de carácter urgente.

Octava.—En las instancias se hará constar por los solicitantes que quedan enterados de todas y cada una de las condiciones expresadas en las presentes bases y que las aceptan, siendo rechazadas, en principio, aquellas en las que se omita tal declaración.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

3118

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 1 de marzo de 1976 para proveer en propiedad plazas de facultativos en la Escuela Iberoamericana de Endocrinología y Nutrición, de la Seguridad Social de Madrid.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 1 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 25) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de facultativos en la Escuela Iberoamericana de Endocrinología y Nutrición de Madrid.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de los facultativos que aspiraban a la plaza de la especialidad e Institución que se indica, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta, que es aprobada por esta Delegación General.

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION. MADRID

*Medicina intensiva*

Se declara desierta una plaza de Jefe de Sección.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

3119

**RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se hace pública la relación de aprobados en el concurso-oposición convocado por resolución de 23 de febrero de 1976.**

Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador del concurso oposición convocado por resolución de 23 de febrero de 1976, para cubrir una plaza de Titulado Superior vacante en su plantilla, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por De-

creto 1411/1968, de 27 de junio, y las normas de la citada convocatoria, este Organismo ha tenido a bien hacer pública la relación de opositores aprobados con indicación de la puntuación obtenida:

Número 1. Apellidos y nombre, Aparicio Ladrón de Guevara, Leopoldo. Total puntos, 50,30.

El opositor comprendido en la presente resolución deberá presentar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de la resolución de 23 de febrero de 1976, en la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria (Claudio Coello, 44), en el plazo de treinta días desde la publicación de la presente resolución, los documentos y certificaciones que se indican en el apartado citado.

En el caso de que dentro del plazo indicado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Director del Servicio, José María Jerez y de Rojas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

3120

**ORDEN de 27 de diciembre de 1976 por la que se resuelve cubrir una plaza vacante no escalafonada de Mecánico especializado del Departamento mediante oposición libre.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Mecánico especializado del Ministerio de Agricultura, y siendo conveniente proceder a su inmediata provisión, es por lo que este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dicha plaza con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza, que será incrementada conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Con la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden orgánico: La plaza no escalafonada que se convoca es de Mecánico especializado dependiente del Ministerio de Agricultura, y corresponde al número de orden 1.370, que figura en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio.

b) De orden económico: El régimen y cuantía de las retribuciones fijadas para esta plaza es el establecido en el Decreto citado y disposiciones complementarias, siendo el coeficiente multiplicador asignado a la misma el uno como siete (1,7).

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

A) Primer ejercicio: Se compondrá de tres partes sucesivas. Cada una de dichas partes consistirá en la realización por escrito, en el tiempo máximo de una hora, de cuestiones libremente propuestas por el Tribunal relativas a la parte correspondiente del programa para este ejercicio, que se publica como anexo a la convocatoria.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en la realización por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, de tres temas del programa correspondiente, dos de los cuales serán libremente elegidos por el Tribunal, y el tercero, sacado a la suerte entre el resto de los temas del mismo.

C) Tercer ejercicio: Consistirá en la realización por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, de dos temas del programa III, de los cuales, uno será libremente elegido por el Tribunal, y el otro, sacado a la suerte entre el resto de los temas correspondientes.

D) Cuarto ejercicio: Práctico.—Constará de cuatro partes, cada una de las cuales se desarrollará de acuerdo con lo señalado en el programa de este ejercicio, sin limitación previa de tiempo máximo de duración.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos: